



**AUTORIZA TERCER APOORTE AÑO 2023 DE GASTOS DE OPERACIÓN
A LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA
ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA).**

COPIAPÓ, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°292

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 101, de 05 de junio de 2023, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, que "Aprueba cobro de aportes a instituciones de educación superior que indica, según lo establecido en la ley n° 20.027 del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior.

El Oficio N° A230, de 06 de junio de 2023, del Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, el cual solicita el pago de la 3° cuota de aporte año 2023, destinado a financiar gastos operacionales de INGRESA.

El Ord. N° 434, de 09 de junio de 2023, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dirigido a la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita emitir acto administrativo que autorice el pago de la 3ra cuota aporte 2023, destinado a financiar gastos operacionales de INGRESA.

Que, con el fin de cubrir gastos de operación de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, y en consideración del inciso segundo del artículo 25 de la ley N° 20.027, que prescribe que los gastos de operación de la Comisión, se deben cubrir íntegramente con los aportes de las instituciones de educación superior que participan en el Sistema de Financiamiento creado por la citada ley.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** el tercer aporte 2023 de gastos de operación a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA), por parte de la Universidad de Atacama, por la suma de \$556.239 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos)

2° El pago este aporte requerido podrá ser efectuado en efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista directamente a la Cuenta Corriente N°424307 del Banco del Estado de Chile, a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores RUT N° 65.613.130-6, enviando comprobante de la transferencia o depósito a don Leonardo Salgado, al correo leonardo.salgado@ingresa.cl funcionario del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Secretaría Administrativa de Comisión INGRESA.

3° **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución al ÍTEM: 13503, Centro de Costos: 55101, del presupuesto año 2023.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CAMILA VILLOBOS PINTO
Secretaría General(S)

FHG/CVP/CZB/grg.

Distribución:

- Contraloría Interna
- VAE
- DAF
- Decretación
- Archivo Institucional



FERNANDO HERRERA GALLARDO
Rector(S)



REX. N° 292/2023; Reg. I; Hoja n° 1